



JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE PUERTO TEJADA (CAUCA)

Puerto Tejada (Cauca), primero (1º) de septiembre de dos mil veintiuno (2021).

Auto de Sustanciación No. 154

Excluida de revisión, se recibe de la Honorable Corte Constitucional la presente ACCIÓN DE TUTELA incoada por la señora MÓNICA ALEXANDRA MORALES ZAPATA, contra la NUEVA EPS, mediante la cual solicitó la protección a los derechos fundamentales a la SALUD, VIDA DIGNA y SEGURIDAD SOCIAL, los cuales se tutelaron. -

En razón a lo anterior, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: OBEDÉZCASE y CÚMPLASE lo dispuesto por la Honorable Corte Constitucional al excluir de revisión la presente acción. -

SEGUNDO: EN FIRME el presente auto, previa cancelación de su radicación en los libros respectivos, llévase al archivo el expediente, donde permanecerá a disposición de las partes, para lo que estimen pertinente. -

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

LA JUEZ,

MÓNICA RODRÍGUEZ BRAVO

Firmado Por:

Monica Fabiola Rodriguez Bravo
Juez Circuito
Civil 001
Juzgado De Circuito
Cauca - Puerto Tejada

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario

2364/12

Proceso : Nro 19-573-31-03-001-2019-00070-00
Accionante : Monica Alexandra Morales Zapata
Accionado : Nueva EPS



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
Código de verificación:
República de Colombia

**feb81aa7aa557cb94e8d1c73d5c9b9c121a6712a30a8a61541f2b9935c1b
3a3d**

Documento generado en 02/09/2021 02:27:25 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**